

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

EL SERVICIO NACIONAL DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT), por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171, 172 y 175 del Código Orgánico Tributario, hace del conocimiento de la persona jurídica que más abajo se identifica, que en virtud de haber agotado los medios para efectuar la notificación personal, o por constancia escrita, de Actos Administrativos contentivos de liquidación de impuestos, ajuste de sanción, multas e intereses, a favor de la República Bolivariana de Venezuela, identificado infra, que a continuación se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 175 ejusdem. En consecuencia, deberá pasar en horas hábiles en persona o por medio del representante legal por la Coordinación de Notificaciones adscrita a la División de Tramitaciones, ubicada en la Avenida Rotaria Edificio SENIAT, primer piso, San Cristóbal, Estado Táchira.

Contribuyente: MASCOTAS SALUD, C.A. RIF J40468195-7 planillas de liquidación y pago N° 052001228000239; 052001225000036; 052001225000037; 052001228000240; 052001228000241; 052001226000070 todas de fecha 02/02/2023, por un monto total de Bs. 3.395,75, Provisión Administrativa (Verificación) Artículo 188 del Código Orgánico Tributario, cumplimiento de deberes formales de la Provisión Administrativa que establece la verificación de deberes formales N° SNAT/2018/0141 y Provisión Administrativa que establece las normas relativas a imprentas y maquinas fiscales para la elaboración de facturas y otros documentos SNAT/2011/0071; provisión administrativa identificada SNAT/INTU/GRTI/RLA/SM/AF/2022/IVA/00431 y Resolución de Imposición de Sanción SNAT/INTU/GRTI/RLA/SM/AF/VA/2022/00431/00506.

Igualmente se advierte al notificado, que en caso de inconformidad con el acto administrativo aquí notificado; podrá interponer los recursos consagrados en el Título V Capítulo II del Código Orgánico Tributario, por ante la oficina de la cual emanaron los actos, a través de cualquier oficina de las Gerencias de Tributos Internos o ante el Tribunal Superior de lo Contencioso Tributario, dentro de los Veinticinco (25) días hábiles siguientes a la fecha en que surta efecto esta notificación.

JOSE ALBERTO SUAREZ CRIOLLO
GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGION LOS ANDES
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/2018-0013 DE FECHA 05/02/2018
GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
N° 41341 DE FECHA 15/02/2018

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

EL SERVICIO NACIONAL DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT), por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171, 172 y 175 del Código Orgánico Tributario, hace del conocimiento de la persona jurídica que más abajo se identifica, que en virtud de haber agotado los medios para efectuar la notificación personal, o por constancia escrita, de Actos Administrativos contentivos de liquidación de impuestos, ajuste de sanción, multas e intereses, a favor de la República Bolivariana de Venezuela, identificado infra, que a continuación se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 175 ejusdem. En consecuencia, deberá pasar en horas hábiles en persona o por medio del representante legal por la Coordinación de Notificaciones adscrita a la División de Tramitaciones, ubicada en la Avenida Rotaria Edificio SENIAT, primer piso, San Cristóbal, Estado Táchira.

Contribuyente: METROPOLIS GROUP, C.A. RIF J40772321-9 planillas de liquidación y pago N° 052001226000075; 052001228000280; 052001225000040; 052001225000041; 052001225000042; 052001228000281 todas de fecha 02/02/2023, por un monto total de Bs. 1.898,00, Provisión Administrativa (Verificación) Artículo 188 del Código Orgánico Tributario, cumplimiento de deberes formales de la Provisión Administrativa que establece la verificación de deberes formales N° SNAT/2018/0141 y Provisión Administrativa que establece las normas relativas a imprentas y maquinas fiscales para la elaboración de facturas y otros documentos SNAT/2011/0071; provisión administrativa identificada SNAT/INTU/GRTI/RLA/SM/AF/2022/IVA/00491 y Resolución de Imposición de Sanción SNAT/INTU/GRTI/RLA/SM/AF/VA/2022/00491/00523.

Igualmente se advierte al notificado, que en caso de inconformidad con el acto administrativo aquí notificado; podrá interponer los recursos consagrados en el Título V Capítulo II del Código Orgánico Tributario, por ante la oficina de la cual emanaron los actos, a través de cualquier oficina de las Gerencias de Tributos Internos o ante el Tribunal Superior de lo Contencioso Tributario, dentro de los Veinticinco (25) días hábiles siguientes a la fecha en que surta efecto esta notificación.

JOSE ALBERTO SUAREZ CRIOLLO
GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGION LOS ANDES
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/2018-0013 DE FECHA 05/02/2018
GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
N° 41341 DE FECHA 15/02/2018

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

Disolución de unión estable de hecho
Yo **Reinaldo Antonio Luqa**, Venezolano titular de la cedula de identidad N° **9.889.533**, comunico mi decisión de **DISOLVER LA UNION ESTABLE DE HECHO**, que mantuve con la ciudadana **Obdalis Josefina Boda Vásquez**, portadora de la cedula de identidad N° **11.924.243**, inscrita en el Registro Civil de Caracas, Parroquia Santa Rosalía, bajo el acta N° **180**, de fecha **17 de septiembre del 2018**.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL VIGESIMO TERCERO DE MUNICIPIO,
ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL AREA
METROPOLITANA DE CARACAS
Caracas, 28 de junio de 2023
213 y 164
Asunto No. AP11-F-V-2023-009339
EDICTO

SE HACE SABER:

A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN ASISTIDOS DE DERECHO que este Tribunal actuando en el juicio que por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, del siguiente bien inmueble que se transcribe a continuación: **apartamento identificado con el No. 33 ubicado en la Calle Sur, entre Esquina de Corazón de Jesús a Socorras, Av. Fuerzas Armadas, Edificio Merex, Piso 3, Municipio Libertador, del Distrito Capital, cuyos índices son los siguientes: NORTE con el edificio centro 21 SUR con terrenos propiedad de invenciónes la Hozana, ESTE con lotes de viviendas y CS-31E, con la avenida Fuerzas Armadas, el cual pertenece a ciudadanos **IVAN ALFONZO POLEO VEROES** Y **MERCEDES ANTONIA GIL DE POLEO**, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio y titulares de las cédulas de identidad Nos V-3718.845 y V-3.753.120 respectivamente, según documento inscrito por ante el Registro Público del Segundo Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, de fecha 05 de julio de 1975, bajo el No. 16, Tomo 17, Protocolo Primero, seguida ciudadana **EURIDICE ESCOBAR GUZMAN**, contra los ciudadanos **IVAN ALFONZO POLEO VEROES** y **MERCEDES ANTONIA GIL DE POLEO**, el cual se sustancia en el asunto No. AP11-F-V-2023-339, por auto de esta misma fecha ordenó citación a los fines de que comparezcan por ante este Tribunal ubicado en el Centro Simón Bolívar, Torre Norte, piso 04, Plaza Caracas Parroquia Catedral, Municipio Libertador, Distrito Capital, **DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS DE DESPACHO SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, CONSIGNACIÓN Y LACIÓN EN LA CARTELETA DEL TRIBUNAL**, a darse por citados En el entendido que una vez transcurridos el lapso de los quince días, comenzará a computarse el lapso de veinte (20) días de despacho para la contestación de demanda, el cual comenzará a computarse una vez conste en autos última citación de las partes. Dicho edicto deberá ser publicado en los diarios "VEA" y "Correo del Orinoco", durante sesenta (60) días, dos veces por semana, conforme lo establecido en los artículos 231 y 692 de Código de Procedimiento Civil.**

LA JUEZ PROVISORIA
SONIA MIREYA CARRIZO ONTIVEROS
Juez Provisoria Tribunal Vigésimo De Municipio Ordinario Y Ejecutor De Medidas De La Circunscripción Judicial Del Área Metropolitana de Caracas

Atención

Diario Vea informa que NO DELEGA la contratación de avisos publicitarios en gestores particulares. Dichos trámites deben efectuarse, únicamente, a través de nuestra Gerencia de Publicidad o de agencias legalmente establecidas en la República Bolivariana de Venezuela. Mayor información en nuestra sede ubicada en Caracas, San Agustín del Norte, entre Cristo y Arismendi, o a través del correo publicidadvea@gmail.com y del número telefónico 0212-575-10-74

VEA
es tu
mejor
inversión
al más bajo
costo